



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00412-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: NESTOR EMILIO DUQUE MARTINEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de las demandadas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0.
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$ 1.000.000
Total Costas	\$ 1.000.000

COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0.
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$ 1.000.000
Total Costas	\$ 1.000.000

Barranquilla, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).


FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00412-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: NESTOR EMILIO DUQUE MARTINEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Barranquilla, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 10 de marzo de 2022 proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a las demandadas, fijando como agencias en derecho el equivalente a 1 SMMLV para cada una de las demandadas, el que corresponde a la suma de \$1.000.000 .

Así mismo, se precisa que en sentencia del 08 de marzo de 2021 proferida por este Juzgado no se condenó en costas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor NESTOR EMILIO DUQUE MARTINEZ contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza